



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2020

ACTA CFP N° 7/2020

A los 24 días del mes de abril de 2020, siendo las 14:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Alberto Macchioli y Dr. Carlos Ángel Lasta, la Representante del MRECyC, Ministra Josefina Bunge, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAYDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los por las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Mayra Totaro.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP, D. Luca Kevin Pratti, la Representante suplente del MAYDS, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La Coordinadora Institucional informa que por Resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 8/2020 se ha designado al Sr. Luca Kevin Pratti como Suplente del Presidente del CFP y por Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 128/2020 se ha designado a la Dra. Gabriela González Trilla como Representante titular de dicho Ministerio ante el CFP.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura if-2020-27545684 (23/04/20) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 20/04/20.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 20/04/20 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$84.349.741,38.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$47.313.834,64, según consta en Acta CFP N° 5/20, queda un saldo a distribuir de \$ 37.035.906,74.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2020

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$18.517.953,37)

Autoridad de Aplicación	\$ 4.417.953,37
Patrullaje y Control	\$ 4.100.000
INIDEP	\$ 4.800.000
CFP	\$ 4.400.000
Capacitación	\$ 800.000

50% de recursos coparticipables (\$18.517.953,37)

Provincia de Buenos Aires	\$ 3.086.325,56
Provincia de Río Negro	\$ 3.086.325,56
Provincia de Chubut	\$ 3.086.325,56
Provincia de Santa Cruz	\$ 3.086.325,56
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 3.086.325,56
Nación	\$ 3.086.325,56

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 4.417.953,37 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) De los \$ 4.100.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$2.050.000 a la Armada Argentina y \$2.050.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.
- 3) Los \$4.800.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 4) Los \$4.400.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2020

5) Los \$ 800.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 3.086.325,56 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 31/03/2020 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 3.086.325,56 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 33/2020, de fecha 18/03/2020, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse
- el 60% (\$1.851.795,34) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$1.234.530,22) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$3.086.325,56, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2020.

9) A la Nación deberán transferirse \$ 3.086.325,56 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.